



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JAEL ESTHER CAMARGO FRANCO
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
RADICACION: 2016-00278-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretara

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte actora, **OFÍCIESE** al Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, informando que de conformidad al embargo ordenado por este Despacho en auto del 11 de mayo de 2018, correspondientes a los remanentes, bienes o dineros que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular No. 50001400300520090007500 adelantado en ese Juzgado contra el aquí demandado señor MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, el cual fue comunicado a ese Despacho mediante oficio No. 1022 del 22 de mayo de 2018; se REQUIERE para que en el evento de haberse llevado a cabo el remate de bienes de propiedad del demandado, que según información del apoderado judicial se llevó a cabo el 2 de marzo de 2020, sea puesto a disposición de este Despacho los dineros correspondientes para cubrir la obligación del presente ejecutivo de alimentos, el cual a la fecha se limita la deuda en la suma de \$32.000.000. La parte interesada debe acreditar el diligenciamiento del oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 28 del 3 de agosto
de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria